



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

278
000281

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2015-MDY/A

Yura, 23 de Marzo del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 022-2015-JOLA-PI/MDY, de fecha 16 de marzo del 2015, Informe N° 020-2015/SG.PREEl/MDY, de fecha 17 de marzo del 2015, Informe N° 069-2015-GPYP-MDY, de fecha 20 de marzo del 2015, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, las actividades contenidas en el Plan Operático Informático - POI están consideradas y presupuestadas de acuerdo con los objetivos estratégicos e Institucionales de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM establece: "Aprobar como actividad permanente la "formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración, que forma parte de la presente resolución Ministerial"

Que, el artículo 4° de la acotada Resolución Ministerial dispone que "Cada año fiscal, las entidades q que hace referencia el artículo precedente deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del ultimo día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, (...)"

Que, al respecto la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, en el numeral 4.2 de los Procedimientos, literal c) establece: "El Plan Operativo será registrado en el Sistema elaborado para tal fin, el que se constituye como único medio válido para el registro y cumplimiento; el mismo que se encuentra en la página web del Portal del Estado Peruano (...)"

Que, estando a los considerandos antes expuestos es que mediante el Informe N° 022-2015/JOLA-PI-SGPRI/MDY, de fecha 16 de marzo del 2015, ha sido formulado según el esquema de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático (ONGEI);

Que, mediante Informe N° 0069-2015/GPYP-MDY, de fecha 20 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Planificación Racionalización e Informática, solicita su aprobación;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA para el año 2015, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento y la ejecución de la presente resolución a partir de la emisión de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL